



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO
AREA FAMILIA

No. 038

FECHA DEL ESTADO: MARTES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021

PAGINA 1 DE 1

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-84-002-2019-00075-01</u> APELACIÓN AUTO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	MILEIBY LIZETH CONTRERAS PEÑA	JHON ALEXANDER MORALES MORENO	15 DE OCTUBRE DE 2021 SE INSERTA EL AUTO LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria- general-del-tribunal-superior-de- Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES¹ DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, SE FIJA POR ANOTACIONEN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	MARTES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJARÁ:	A LAS 6:00 P.M.
----------------	---	---------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Se remitirá por correo electrónico a las partes y en igual sentido se les informará vía telefónica dejando las constancias debidas.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alix Elena Contreras Valencia
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala Plena
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59ca0dea17e571f7d7d54ec546028e60cd475b98b774f04fd26c526493d01f77
Documento generado en 18/10/2021 03:45:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>